



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ – CORDOBA**

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	23162-31-03-002-2021-00193-00
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	OSCAR CABALLERO (AGENTE OFICIOSO) DE NELLY NEGRETE ROMAN
ACCIONADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD
DERECHO	SALUD
ASUNTO	ADMISIÓN DE INCIDENTE

Pasa a Despacho el asunto de la referencia, en el cual se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela adiado 12 de noviembre de 2021, pese a que por auto de fecha 13 de enero de 2022, se le requirió el cumplimiento de esta decisión al superior jerárquico de la incidentada, a través de notificación surtida el 14 de enero de los cursantes, dirigida al **Mayor EDISSON JAVIER CANTOR OLARTE** en su calidad de Líder Proceso Tutelas Dirección Sanidad de la **DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, venciendo el plazo de 48 horas concedido para ello.



Por lo anterior, observa este Juzgado el desinterés de la incidentada al requerimiento del Despacho en acatar las órdenes judiciales, motivo por el cual, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de desacato presentado por el señor **OSCAR CABALLERO (AGENTE OFICIOSO)** de la señora **NELLY NEGRETE ROMAN** contra **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD**.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado por el término perentorio de **3 días** a la entidad accidentada, esto es **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD** a través del **Mayor EDISSON JAVIER CANTOR OLARTE** en su calidad de Líder Proceso Tutelas, y a la **JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, Capitán ELVIA ROSA MONROY ARROYO**, para que aporten o soliciten las pruebas que no obren en el expediente y anexe los documentos necesarios y pertinentes a esta actuación incidental.

TERCERO: TENER como pruebas las anexadas con la presentación del presente incidente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito. En su oportunidad vuelva al despacho para lo pertinente.

QUINTO: por secretaría **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benitez Herazo', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA